



Bruselas, 6 de mayo de 2021
(OR. en)

8450/21

MI 309
POLARM 2
CFSP/PESC 453
COARM 87
DELECT 90

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 6862/21 + ADD 1 - C(2021) 1433
Asunto:	Directiva Delegada (UE) de la Comisión por la que se modifica la Directiva 2009/43/CE en lo que respecta a la actualización de la lista de productos relacionados con la defensa en consonancia con la Lista Común Militar de la Unión Europea actualizada de 17 de febrero de 2020 - Intención de no oponerse al acto delegado

1. El 5 de marzo de 2021, la Comisión presentó al Consejo el proyecto de Directiva Delegada de referencia, que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 13 *bis* de la Directiva 2009/43/CE¹, modifica el anexo de esta última.

El anexo tiene carácter técnico y debe corresponder estrictamente a la Lista Común Militar de la Unión Europea, actualizada por última vez por el Consejo el 17 de febrero de 2020. El anexo todavía no se ha adaptado a las últimas modificaciones de la Lista Común Militar. Para ello es necesario adoptar un acto delegado.

¹ Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad (DO L 146 de 10.6.2009, p. 1); la versión consolidada vigente data del 26.7.2019.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 *bis*, apartado 4, se consulta a los expertos en transferencias de productos relacionados con la defensa de la UE, designados por cada Estado miembro, de conformidad con los puntos 6 y 10 del anexo del Acuerdo Interinstitucional sobre la Mejora de la Legislación, de 13 de abril de 2016². Se invitó al Parlamento Europeo y al Consejo a participar en el grupo de expertos y se consultó a todas las partes interesadas.
3. La Directiva 2009/43/CE fue modificada por el Reglamento (UE) 2019/1243³ por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del TFUE una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control⁴.
4. El 9 de marzo, se solicitó a las delegaciones que indicaran, a más tardar el 5 de mayo de 2021, su posible oposición al proyecto de Directiva Delegada de referencia. Ninguna delegación planteó motivos de oposición pertinentes. El plazo oficial de tres meses expira el 6 de junio de 2021.
5. En este contexto, se ruega al Comité de Representante Permanentes que recomiende al Consejo que, como punto sin debate en una de sus próximas sesiones, confirme que no se opone al proyecto de Directiva Delegada, que figura en los documentos ST 6862/21 + ADD 1.

² DO L 123 de 12.5.2016, p. 1.

³ Reglamento (UE) 2019/1243 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control (DO L 198 de 25.7.2019, p. 241).

⁴ Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012, p. 47).